CONTRATO DE SERVICIOS No. 469 **DEL** 24 AGO 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	KAREL GISSEL CAICEDO VALENCIA
NIT:	1116612659-1
C.C.	1.116.612.659 de Tauramena
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DEL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, PROMOVIENDO EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC).
VALOR	$10.400.000.00
PLAZO	CUATRO (4) MESES

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **KAREL GISSEL CAICEDO VALENCIA,** Nit. 1116612659-1, identificado con la cédula de ciudadanía 1.116.612.659 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-026-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DEL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, PROMOVIENDO EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC), de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 469 **DEL** 24 AGO 2026.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	INDICADOR	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIOS	4	MES	$ 2,600,000	$ 10,400,000
					$ 10,400,000

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, suscritas entre el CONTRATISTA y el supervisor, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe de supervisión. **PARÁGRAFO**: El acta de liquidación final se suscribirá previa presentación de informe final por parte del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y re-evaluación de proveedor.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DEL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, PROMOVIENDO EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Entregar dentro del 1 primer día hábil de cada mes la planeación de los eventos a desarrollasen en el PVD PLUS, mediante un cronograma. 2. Administrar y supervisar el uso de los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, software y demás recursos disponibles en el PVD, asegurando su correcta utilización y conservación. 3. Brindar orientación a los usuarios en el manejo básico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), promoviendo el uso adecuado, responsable y seguro de las

CONTRATO DE SERVICIOS No. 469 **DEL** 24 AGO 2026.

herramientas tecnológicas. 4. Apoyar el acceso a plataformas digitales, servicios en línea, herramientas ofimáticas y recursos virtuales disponibles en el PVD, conforme a las necesidades institucionales. 5. Realizar el control de ingreso, registro de usuarios y seguimiento básico del uso del Punto Vive Digital, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad. 6. Velar por el cumplimiento de las normas de uso del PVD y por la adecuada convivencia dentro del espacio, reportando cualquier novedad o incidente. 7. Identificar y reportar oportunamente fallas técnicas, daños o necesidades de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura tecnológica. 8. Promover el adecuado aprovechamiento del Punto Vive Digital como espacio de acceso a las TIC, en articulación con las directrices institucionales. 9. Custodiar los bienes tecnológicos asignados al PVD y responder por su inventario y correcto uso durante la ejecución del servicio. 10. Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades ejecutadas en el uso del PVD, conforme a los requerimientos de la entidad contratante. 11. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica fallas en equipos, software, mobiliario y de la red Wifi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los administradores de la red Wifi e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad diarios en el Punto Vive Digital. 12. Hacer entrega mensual de la base datos editable de los beneficiarios de las estrategias y asesoría brindada a los usuarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios: primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo apellido, Tipo Documento, No. documento, genero, barrio, dirección, departamento, No. de teléfono, email, enfoque diferencial, grupo étnico, apoyo realizado por fecha (curso, capacitación, acceso a internet, asesoría). 13. Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

7.- GARANTÍA ÚNICA: Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías, esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 469 **DEL** 24 AGO 2026.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.23.2301.0400.202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$10.400.000.00	699 23/07/2026	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN-I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$10.400.000.00**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal, b) Pago de estampilla pro cultura. c) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones,

CONTRATO DE SERVICIOS No. 469 **DEL** 24 AGO 2026.

actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: proyectoskgcv@gmail.com, celular: 3124940540, dirección: VEREDA ACEITE ALTO, EL RETIRO – TAURAMENA CASANARE

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Yeris Surleny Aldana González
Contrato 432- 2026